



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de Formación Virtual Complementaria</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Ver Tabla Detalle Instructores.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Ver Tabla Detalle Instructores.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 195.000.000) PESOS M/CTE Distribuidos en de la siguiente manera:</p> <p>Forma de Pago 1: Se fija como valor total la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 156.000.000) PESOS M/CTE y Se fija como valor total para cada contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$31.200.000) PESOS M/CTE a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.250.000) PESOS M/CTE, b) siete pagos iguales por los meses de marzo a septiembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000) PESOS M/CTE cada uno y c) un pago final correspondiente al mes de octubre, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000) PESOS M/CTE. (5 instructores)</p> <p>Forma de Pago 2: Se fija como valor total la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000) PESOS M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.250.000) PESOS M/CTE, b) nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000) PESOS M/CTE cada uno y c) un pago final correspondiente al mes de diciembre, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000) PESOS M/CTE. (1 instructor)</p>
PLAZO:	<p>Plazo 1: Hasta el 05 de octubre, sin exceder el calendario académico vigente. (5 instructores)</p> <p>Plazo 2: Hasta el 05 de diciembre, sin exceder el calendario académico vigente. (1 instructor)</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C
SUPERVISOR:	Coordinador(a) Académico(a) Hernando Rodríguez Figueroa o quien designe el ordenador del pago
ORDENADOR DEL PAGO:	MIREYA PARRA PINTO - Subdirectora (E) del Centro de Servicios Financieros.

Tabla Detalle Instructores.

FAMILIA	PROGRAMA	EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	NUMERO DE INSTRUCTORES REQUERIDOS
CONTABILIDAD Y FINANZAS	MICROFINANZAS Código: 13340010 Versión: 1	Economista, administrador de empresas, contador, ingeniero o administrador financiero y áreas a fines.	Mínimo Seis (06) meses en el área técnica, seis (06) meses en el área pedagógica y experiencia de seis (06) meses como instructor virtual.	1



FAMILIA	PROGRAMA	EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	NUMERO DE INSTRUCTORES REQUERIDOS
CONTABILIDAD Y FINANZAS	CÁLCULO E INTERPRETACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS Codigo: 12310016 Versión: 1	Formacion en una de las siguientes áreas: Contaduría pública, economía, administración de empresas. Con formación específica en: contabilidad general, financiera, contabilidad de gestión administrativa y de costos, contabilidad pública, software contable, lo mismo que formación en tecnologías de la información y las comunicaciones, procesos pedagógicos, tutor virtual, formación pedagógica básica bajo el esquema de competencias laborales.	Mínima de un (01) año en trabajos relacionados con la contabilidad financiera y/o la contabilidad pública y experiencia de seis (06) meses como tutor virtual.	
	ANALISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO Y LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO – SARLAFT. Codigo: 13330034 Versión: 1	Profesional en el área administrativa, contable, tributaria o financiera.	Un (01) año en el área técnica. Seis (06) meses en el área pedagógica.	
	CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES Codigo: 12310018 Versión: 4	Profesional y/o tecnólogo en mercadeo, contabilidad y/o administrador de empresas.	Minima de doce (12) meses en el área técnica, seis meses en el área pedagógica y seis meses de experiencia como instructor virtual.	
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO: UN ENCUENTRO CON LA ÉTICA EN EL CONTEXTO LABORAL E INDIVIDUAL Codigo: 11210049 Versión: 1	Profesional que tenga competencias humanísticas y formación en ciencias humanas. Profesional con certificación en formación basada en competencias laborales y/o en aprendizaje por proyectos	Experiencia en docencia o formación en ambientes virtuales de aprendizaje. Experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de dos (02) años en el área de desarrollo humano con el enfoque basado en competencias laborales.	1
	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Codigo: 13410029 Versión: 2	Profesional con título en Administración de Empresas o Tecnólogo en Gestión Administrativa	Experiencia en formación en ambientes virtuales de aprendizaje Experiencia en gestión administrativa y manejo de personal	



OFIMÁTICA	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE: WORD Codigo: 22810746 Versión: 3	Profesional en Ingeniería de Sistemas y computación, Ingeniería Electrónica, tecnólogo o técnico en electrónica y áreas afines.	6 meses de experiencia en manejo de herramientas ofimáticas 6 meses en el área pedagógica 6 meses como instructor virtual	1
	USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES Codigo: 22810741 Versión: 2	ingeniero de sistemas y computación, técnicos, tecnólogos y/o formación en áreas afines.	Minimo seis (06) meses en manejo de herramientas ofimáticas. Seis (06) meses en el área pedagógica. Seis (06) meses como instructor virtual.	
	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL Codigo: 22810744 Versión: 3	Profesional en Ingeniería de Sistemas y computación, Ingeniería electrónica. Tecnólogo o técnico en electrónica y áreas afines.	Seis (06) meses en manejo de herramientas ofimáticas. Seis (06) meses en el área pedagógica. Seis (06) meses como instructor virtual.	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CATEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL MODULO II: PLANEANDO LA EMPRESA Codigo: 11220004 Versión: 2	Requiere de un equipo de instructores con título profesional universitario o de tecnólogo, relacionados con la especialidad objeto de formación: administrador de empresas, contador, economista, especialista en proyectos	Doce (12) meses como asesor de proyectos fondo emprender y/o especialista en proyectos. -experiencia docente mínimo de doce (12) meses.	1
	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN EL NIVEL ADMINISTRATIVO Codigo: 41310025 Versión: 2	Requiere de un equipo de instructores con título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, Ingenieros de Sistemas.	Doce (12) meses de experiencia: relacionados con el ejercicio de la profesión u objeto de formación. 6 meses, en la verificación, manejo de procesos informáticos	
CALIDAD EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE	PROCESOS PARA SOFTWARE DE CALIDAD Codigo: 21710086 Versión: 1	Profesional con título en ingeniería de sistemas o de telecomunicaciones o de software electrónico.	Experiencia en formación en ambientes virtuales de aprendizaje. experiencia en el área de formación o desarrollo de software.	1



	APLICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SOFTWARE EN EL PROCESO DE DESARROLLO Codigo: 21730024 Versión: 1	Ingeniero de sistemas, profesional o tecnólogo en áreas a fines con estudios en calidad de software.	Un (01) año de experiencia en el área de recursos humanos. Seis (06) meses de experiencia como tutor virtual. Seis (06) meses de experiencia en docencia.	
	CALIDAD EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE Codigo: 21730017 Versión: 2	se requiere de un equipo de instructores con perfil de ingeniero sistemas, con veinte y cuatro (24) meses de experiencia profesional en el ejercicio de la profesión u oficio del objeto de la formación profesional.	con veinticuatro (24) meses de vinculación laboral en el manejo de desarrollo de software. un año en la verificación de procesos informáticos.	
	MODELOS DE CALIDAD DE SOFTWARE Codigo: 21720036 Versión: 2	Profesional en ingeniera de procesos, de sistemas, ingeniería informática, ingeniero administrador o ingeniero de proyectos.	Mínimo 2 y 3 años en ingeniería de software o áreas de procesos	
GESTIÓN DE PROYECTOS	TRAMITES LEGALES PARA LA CONSTITUCION DE UNA EMPRESA Codigo: 11220027 Versión: 2	Profesional o tecnólogo en áreas del derecho, comerciales o empresariales	6 Meses En El Área Virtual. 6 Meses En El Área Pedagógica. 1 Año En El Área Técnica.	1

Nota: contar con experiencia como instructor en Formación Virtual y formación en ambientes virtuales de aprendizaje de mínimo 40 horas.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Centro de Servicios Financieros, tiene cobertura en 20 localidades de Distrito Capital, cuenta con



una (1) sede propia, cinco (5) jornadas académicas y una (1) virtual, siete (7) coordinaciones académicas, ciento seis (106) colegios articulados con el programa de Articulación con la Media Técnica y una atención promedio de 139.967 aprendices al año, que acceden a los procesos de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual, para el caso de FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA, la coordinación académica tiene asignada una meta de 17.600 cupos y 14.332 aprendices al año, esta modalidad de formación presenta una oportunidad parctica e innovadora a la población de aprendices que no pueden acceder a la formación presencial por temas de ubicación geográfica, sociodemográfica, necesidades de empleo, productividad, disponibilidad de horario, entre otros muchos factores que dificultan a las personas acceder a distintas modalidades de formación en todo el territorio nacional; Con esto, la formación en modalidad virtual es una oportunidad para el fortalecimiento de las habilidades, los conocimientos y las destrezas de los colombianos se encuentra bajo los estándares y los procedimientos de la ejecución de la formación profesional integral SENA, por consiguiente, para dar cumplimiento a los aspectos técnicos y pedagógicos relacionados con el objeto de la formación, es preeminente garantizar la calidad inmersa en las acciones de formación, posibilitando de acuerdo con la dinámica de la modalidad virtual, la generación de estrategias para el desarrollo de competencias y los resultados de aprendizaje, con lo cual, la labor de orientación que desempeñan los instructores al interior de los ambientes virtuales de formación en el SENA es de vital importancia para garantizar la pertinencia de los programas; por tal motivo, para dar cumplimiento a los aspectos técnicos y pedagógicos relacionados con el objeto de la formación, es necesario garantizar la calidad inmersa en las acciones de formación, posibilitando de acuerdo con la dinámica de la modalidad virtual, la generación de estrategias para el desarrollo de competencias y los resultados de aprendizaje, con lo cual, la labor de orientación que desempeñan los instructores al interior de los ambientes virtuales de formación en el SENA es significativo para garantizar la pertinencia de los programas; que permite mediante la vinculación activa de las cuatro fuentes de información para la construcción de conocimiento: El instructor – Tutor - El entorno - Las TIC- El trabajo colaborativo, no sólo el perfeccionamiento de su perfil profesional en el nivel asistencial, sino en la construcción de su proyecto de vida como componente clave para promover su espíritu emprendedor, en función de las oportunidades presentes para la transformación productiva del país.

Es competencia del centro de formación posibilitar la apropiación de los conocimientos y el desarrollo de las habilidades mediante la actuación del instructor en el ambiente virtual de aprendizaje, con el acompañamiento diario al trabajo al aprendiz, en el desarrollo de las competencias descritas en el diseño curricular, bajo la estrategia metodológica de la formación por competencias y aprendizaje por proyectos; teniendo en cuenta la demanda del sector productivo, el Centro de Servicios Financieros para la presente vigencia cuenta con 137 instructores de planta, este número es insuficiente para atender la demanda y el cumplimiento de las metas enunciadas; en virtud de lo anterior se requiere contratar **Cinco (05) instructores** para orientar formación complementaria en modalidad virtual en las familias de: CALIDAD EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE, CONTABILIDAD Y FINANZAS, GESTION ADMINISTRATIVA, GESTION DE PROYECTOS y GESTION ORGANIZACIONAL, con un plazo de Ocho (08) meses sin exceder el calendario académico vigente. y **Un (01) instructor** para orientar formación complementaria en modalidad virtual en la familia: OFIMATICA, con un plazo de Diez (10) meses sin exceder el calendario académico vigente, completando así un total de **Seis (06) instructores**, para que desarrollen acciones de formación en las competencias de formación complementaria de los programas ofertados en la modalidad de formación virtual por el Centro de Servicios Financieros, ya que se requiere contar con el personal idoneo y capacitado para impartir este (os) programa (s) de formación para dar cumplimiento a la meta 17.600 cupos y 14.332 aprendices de formación complementaria en modalidad virtual, asignada al Centro de Servicios Financieros por parte de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General, la Dirección Regional de Distrito



Capital y simultáneamente aportar al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios Financieros, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos Institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Para la formación en modalidad virtual, seguir lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje -GFPI-G-014 vs.4: “Cumplir con la Ejecución de la Formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño ... del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional. “
3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato
6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.



10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.
19. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
21. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales reportadas en el aplicativo.
22. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a)



incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador(a) Académico(a)- Hernando Rodriguez Figueroa o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirector(a) (E) del Centro de Servicios Financieros – Mireya Parra Pinto, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido acorde a los lineamientos establecidos en la Dirección de Formación Profesional Grupo Ejecución de Formación 2020.

Se expide en Bogotá a los Veinte (20) días del mes de enero de 2021

MIREYA PARRA PINTO

Subdirectora (E) de Centro de Servicios Financieros

Proyecto: Sandra Afanador, Cargo: Profesional Subdirección- Centro de Servicios Financieros

Reviso: Diana Marcela Carmona Perez, Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional Distrito Capital